



Acepta la Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1689

COPIAPO, **30 NOV 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de fecha 16 de junio de 2015, que aprueba nómina del mes de Mayo correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta N°2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Edmundo Rozas Flores	3.792.348 6	CM2 BM-2015-8876877

- f) La carta con folio N° 2406 de fecha 24 de Septiembre de 2015, del Sr. Edmundo Rojas Flores, Cedula de Identidad N° 3.792.348-6, donde solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El oficio N° 2765, mediante el cual se le otorga autorización para devolver el monto utilizado en la compra de materiales de construcción con el beneficio otorgado.
- h) La carta con Folio N° 3068, en la cual don Edmundo Rozas Flores informa que depositó el dinero en la cuenta de Serviu Región de Atacama y adjunta el comprobante de depósito respectivo.

- i) La Resolución Afecta N° 107/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ELIMÍNESE**, el subsidio del Sr. Edmundo Rozas Flores Cedula de Identidad N° 3.792.348-6, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-8876877
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **ELIMINAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario Sr. Edmundo Rozas Flores Cedula de Identidad N° 3.792.348-6.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




IVÁN ALQUINTA BENDERS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)


DCA/MINCC/YGG/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes